

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 22 de junio de 2017
ACTA Nº: 14/2017
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL: LA

- D. Francisco Javier Martín del Corra

INTERVENTORA:

- D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, siendo las **diecinueve horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *14 de junio de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de la Sociedad de Cazadores "Virgen Coronada", solicitando prórroga de la concesión de la Cancha de Tiro.

Atendiendo el escrito con R.E: nº 1002, de fecha 16 de febrero de 2017, presentado por D. José Manuel Rama Mayo, en representación de la Sociedad de Cazadores "Virgen Coronada", con CIF G-06149199, solicitando prórroga del contrato administrativo de concesión de Cancha de Tiro Municipal.

Examinado el expediente 8/477 incoado para la adjudicación del contrato Administrativo de Concesión de Cancha de Tiro Municipal, en el que resultó adjudicataria la sociedad de Cazadores Virgen Coronada, por Decreto de Alcaldía 798/2013, de fecha 18 de julio, suscribiéndose el correspondiente contrato esa misma fecha, siendo la duración del mismo de cuatro años a partir de la adjudicación definitiva, teniendo carácter prorrogable por anualidades completas que se formalizarán expresamente por escrito, sin que su número pueda ser superior a cuatro años, siempre que con un mes de antelación al vencimiento de cada uno de los periodos ninguna de las partes denuncie expresamente la vigencia del contrato.

Resultando que la vigencia del contrato finaliza el 18 de julio de 2017 y el adjudicatario ha mostrado su interés en la continuación del contrato, habiéndose presentado, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2017, R.E. nº 3496, por D. José Soler Ortiz, en representación de dicha Sociedad, justificante del Seguro de Responsabilidad Civil contratado.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Secretario General.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga por periodo de un año del contrato Administrativo de Concesión de Cancha de Tiro Municipal, suscrito con D. José Manuel Rama Mayo, en representación de la Sociedad de Cazadores "Virgen Coronada", con CIF G-06149199, cuya vigencia finaliza el 18 de julio de 2018, fecha en la que se deberá formalizar contrato de prórroga y empezar el cómputo de la misma, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación.

El interesado deberá aportar justificación de la renovación de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

Segundo.- Informar al interesado que deberá concurrir a la Secretaría General de este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del contrato de prórroga, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del vigente, esto es, entre el 18 y 22 de julio de 2017, dándose traslado del expediente a la Asesoría Jurídica para la redacción del mismo.

2º.- Escrito de D. Juan Hernández García, solicitando resalto en calle Diputación.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3386, de fecha 14 de junio de 2017, presentado por D. Juan Hernández García, solicitando resalto en la calle Diputación, aproximadamente a mitad de calle, para que los vehículos reduzcan la velocidad y evitar accidentes.

Visto el informe de fecha 20 de junio de 2017 emitido por la Jefatura de la Policía Local que se podría estudiar la posibilidad de la construcción de un paso peatonal sobreelevado, si bien es cierto que dicha calle es una vía con escasa o nula siniestralidad vial.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por D. Juan Hernández García, en escrito con R.E. nº 3386, de fecha 14 de junio de 2017, ya que la calle Diputación es una vía con escasa o nula siniestralidad vial.

3º.- Escrito de la A.V. "Las Peñitas", solicitando autorización y colaboración municipal para la celebración del Día del Orgullo LGTB en Plaza de San Isidro.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3472, de fecha 20 de junio de 2017, presentado por D. Francisco Jiménez Araya, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Las Peñitas", exponiendo que con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTB, su asociación tiene prevista una jornada de visibilización de dicho colectivo el próximo 24 de junio de 2017, desde las 11:00 h a las 00:00 h. aproximadamente en la Plaza de San Isidro,

solicitando colaboración municipal en cuanto al montaje de infraestructura necesaria para la celebración de dicho evento.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentran entre las Verbenas y festejos populares.

Considerando lo establecido en los arts. 7.1 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana, por un lado, en cuanto al uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 19/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y de más normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso, y por otro, que para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no profirir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR D. Francisco Jiménez Araya, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Las Peñitas", la ocupación de la Plaza de San Isidro para la celebración del Día del Orgullo LGTB, el día 24 de junio de 2017, desde las 11:00 h a las 00:00 h. en la Plaza de San Isidro, así como prestar la colaboración solicitada en cuanto a infraestructura, siendo por cuenta y riesgo de la propia Asociación la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zonas durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Infraestructuras que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal, *sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los arts. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto a la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

4º.- Escrito de la Peña Cultural Taurina "El Albero", solicitando cesión de la Plaza de Toros para celebración del Día del Socio de dicha peña.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3568, de fecha 22 de junio de 2017, presentado por D. Baltasar Manzano Casillas, como Presidente de la Peña Taurina "El Albero", solicitando la cesión de la Plaza de Toros el próximo 22 de julio de 2017, con motivo de la celebración anual del Día del Socio de dicha peña.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social que, si bien debe adoptar la forma de concesión demanial, cuando se hace a título gratuito y con tolerancia de la Administración, adopta la forma de Pre cario administrativo, asumiendo el promotor de la actividad el riesgo y la ventura del aprovechamiento tolerado.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, a D. Baltasar Manzano Casillas, en representación de Peña Cultural Taurina "El Albero", CIF G-063022, la Plaza de Toros municipal el 22 de julio de 2017, con motivo de la celebración anual del DIA DEL SOCIO de dicha peña, sin que suponga coste alguno para este Ayuntamiento, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que, en su caso, deba instar ante otras administraciones públicas.

La presente autorización queda condicionada, en todo caso, a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del festejo, de la documentación que se reseña:

- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento

5º.- Escrito de D. Miguel Ángel Freire Ambrona, soli citando la cesión de Auditorio Plaza de Toros para realización de Festival Joven.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3480, de fecha 20 de junio de 2017, presentado por D. Miguel Ángel Freire Ambrona, con D.N.I. nº 8 en representación de Sentimiento Loko Producciones y Espectáculos, S.L., con CIF B 06557615, solicitando cesión del auditorio Plaza de Toros de esta localidad para el día 8 de julio de 2017 al objeto de realizar un Festival Joven con las actuaciones de varios grupos musicales: Tumbas de Sal, S. Loko y Los Octavos.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Festejos y Juventud en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social que, si bien debe adoptar la forma de concesión demanial, cuando se hace a título gratuito y con tolerancia de la Administración, adopta la forma de Precario administrativo, asumiendo el promotor de la actividad el riesgo y la ventura del aprovechamiento tolerado.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR el uso a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, por parte de D. Miguel Ángel Freire Ambrona, en representación de Sentimiento Loko Producciones y Espectáculos, S.L., con CIF B 06557615, para celebración de Festival Joven con las actuaciones de varios grupos musicales, el próximo día 8 de julio de 2017, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, siendo el horario de cierre el establecido por la normativa autonómica para este tipo de eventos.

Sin perjuicio de este uso tolerado, el promotor de la actividad tiene la obligación de presentar ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del evento, la justificación de estar en posesión de la documentación que se reseña:

- Autorización de la Comunidad Autónoma para la celebración del espectáculo que deberá instar ante el Servicio de Interior y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de

espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.
- Justificantes de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Segundo.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal Delegado de Festejos y Juventud, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

6º.- Escrito de Hostelería de Villafranca, S.L., solicitando autorización para instalación de carpa exterior en C/ Carrera Chica esquina con Plaza Juan Carlos I.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3529, de fecha 21 de junio de 2017, presentado por D. Luis Portillo Domínguez, en representación de Hostelería Villafranca, S.L., con CIF B-6135792, solicitando autorización para instalación de una carpa para terraza en la esquina Carrera Chica con Plaza Juan Carlos I (8 m de largo por 4 m de ancho aproximadamente) en los meses estivales (de mayo a octubre).

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación De Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa (BOP 10 de julio de 2013).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Informar a D. Luis Portillo Domínguez, en representación de Hostelería Villafranca, S.L., con CIF B-6135792, que, para poder resolver sobre su solicitud, deberá aportar plano de situación, medidas y características de la instalación que pretende realizar, ajustándose a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación De Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa para ese tipo de instalaciones.

7º.- Escrito de Bazar Tanger, solicitando autorización para colocación de expositor en la vía pública.

Atendiendo al escrito presentado con fecha 31 de mayo de 2017, R.E. nº 2983, presentado por D. El Houssin Harkaoui, con D.N.I. en representación de Bazar Tánger, solicitando autorización para colocación expositores de productos en la vía pública en la puerta de su negocio en Avda. de la Constitución, 99.

Visto el informe desfavorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de junio de 2017, manifestando que la licencia de apertura otorgada es para el interior del local, y que la colocación de expositores en la vía pública supone en muchos casos ocupación de espacio destinado a la circulación peatonal.

Considerando que se trata de ocupación especial de la vía pública Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y está sujeta a autorización.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR la solicitud de autorización para colocación de expositores de productos en la vía pública en Avda. de la Constitución, 99, realizada por D. El Houssin Harkaoui, con D.N.I. 09090293-A, en representación de Bazar Tánger, por cuanto que este Ayuntamiento no estima conveniente la autorización de expositores que puedan obstaculizar la vía pública y que por tanto dificulten la circulación peatonal y/o de vehículos.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/2244 al registro nº F/2017/2334 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 768, 789 y 791, del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN ARCÁNGEL SAN MIGUEL (ASMI) PARA PRACTICAS DE ALUMNOS QUE REALICEN CURSO DEL SEXPE DE LA ESPECIALIDAD "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

Resultando que existe la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales para desempleados que realicen cursos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a través de suscripción de acuerdos de colaboración entre este Ayuntamiento y los Centros de Formación que los imparten.

Oída la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Cultura y Formación en cuanto a la suscripción de convenio en este sentido con el Centro de formación Fundación Arcángel San Miguel (ASMI), con CIF nº G-06302989 facilitando el texto del acuerdo tipo así como la relación de alumnos/as que van a realizar prácticas del curso 06/0300/16, especialidad formativa " *Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil*", e indicando que existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha especialidad en las actividades organizadas por el Área de Cultura de este Ayuntamiento.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en colaborar con el SEXPE para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Suscribir acuerdo de colaboración con el Centro de formación Fundación Arcángel San Miguel (ASMI), con CIF nº G-06302989, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en el curso 06/0300/16, especialidad formativa " *DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL*", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en las actividades organizadas por el Área de Cultura de este Ayuntamiento.

2º.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para abono del segundo 50 por ciento de ayuda económica al

Club Balonmano Villafranca.

Visto el informe-propuesta de fecha 19 de junio de 2017, del Concejal Delegado de Deportes en relación con el abono del segundo 50% de la ayuda económica presupuestada para el año 2017 como subvención al Club de Balonmano Villafranca, con CIF nº G-06298442.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, se contempla una subvención nominativa al Club de Balonmano Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Balonmano Villafranca, con C.I.F. nº G-06298442, y en su nombre a D. Ignacio Luis Cuellar Rodríguez, por importe de **1.500,00 Euros**, en concepto del segundo 50% de ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2017.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados.

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 22 de junio de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558400 al número 3558403. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 7 de julio de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral